

INFORME APROBADO POR LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA SANITARIA INTERNACIONAL

El 21 de septiembre de 1922, el Director de la Oficina Sanitaria Internacional dirigió a cada uno de los funcionarios de la Oficina Sanitaria Internacional copia de la carta e informe que a continuación se insertan pidiendo la manifestación de su aprobación del informe. Los siguientes funcionarios, así como el Dr. L. S. Rowe, Director General de la Unión Pan Americana, han expresado su aprobación: Dr. Hugh S. Cumming, Dr. J. Llambías, Dr. J. H. White, Dr. Luis Razetti, y Dr. Juan Guiteras. En consecuencia el trabajo futuro de la Oficina Sanitaria Internacional se proseguirá de acuerdo con las recomendaciones del informe aprobado, de fecha 24 de junio de 1922, hasta que sea modificado o cambiado por la Conferencia Sanitaria Internacional.

Oficina Sanitaria Internacional
Washington, D. C., E. U. de A.
Septiembre 21 de 1922.

Mi estimado Doctor :

Adjunto tengo el honor de remitirle dos ejemplares del informe escrito por el Dr. Santos A. Domínicí, Ministro de Venezuela en los Estados Unidos; el Dr. J. D. Long, Auxiliar del Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos, y el Dr. B. J. Lloyd, uno de los Decanos de los Cirujanos de la Reserva del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos.

Como usted notará, este informe ha sido aprobado por mí como Director de la Oficina Sanitaria Internacional y, además, ha merecido el beneplácito del Director General de la Unión Panamericana.

Si una vez que usted estudie dicho informe estuviere de acuerdo con las ideas expresadas en el mismo, se le agradecerá cumplidamente se digne indicar su aprobación en uno de los ejemplares que ahora se le remitan, firmándolo y devolviéndolo a la Oficina Sanitaria Internacional.

En la actualidad se advierte el vehemente deseo de que la Oficina Sanitaria Internacional preste mayores servicios a los países de la Unión Panamericana que los que en años anteriores le ha sido posible ofrecerles. Es indudable que la aprobación de este informe por los varios miembros de la Oficina ha de revestir gran importancia, por cuanto entonces les será posible continuar con arreglo a los principios

expuestos en dicho informe, abrigando la esperanza de realizar en lo futuro obras todavía más meritorias que las que se llevaron a cabo en años anteriores.

Con la consideración más distinguida,

Quedo de usted muy atto. y S. S.

H. S. CUMMING,

Cirujano General del Servicio de
Sanidad Pública de los Estados
Unidos y Director de la Oficina
Sanitaria Internacional, Wash-
ington, D. C.

INFORME

Oficina Sanitaria Internacional
Wáshington, D. C., E. U. de A.
Junio 24 de 1922.

Señor Director de la
Oficina Sanitaria Internacional,
Wáshington, D. C.

Señor :

El Comité creado en virtud de las instrucciones contenidas en su comunicación del 6 de junio de 1922, que tienen por objeto tomar en consideración y hacer recomendaciones en cuanto a la política y el programa que la Oficina Sanitaria Internacional debe adoptar de aquí en adelante, tiene el honor de someter a su consideración el adjunto informe :

La Oficina Sanitaria Internacional, que tiene su Oficina principal permanente en la Ciudad de Wáshington, D. C., fue creada por una resolución que adoptó la Segunda Conferencia Internacional de Estados Americanos que se celebró en la Ciudad de México desde el 22 de octubre de 1901 hasta el 22 de enero de 1902, y constituye la Junta Ejecutiva de la Conferencia Sanitaria Internacional de Repúblicas Americanas que se reúne siempre que el Director de la Oficina Sanitaria Internacional la convoca por conducto del Director General de la Unión Panamericana

Tal como ha sido reorganizada por la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional que se celebró en Montevideo, Uruguay, del 12 al 20 de diciembre de 1920, la Oficina Sanitaria Internacional ahora se compone de siete miembros.

Las funciones y deberes de la Oficina Sanitaria Internacional, según los determinó y explicó la Primera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que se celebró en Wáshington en diciembre de 1902, son las siguientes:

Se resuelve:

(a) Que será deber de la Oficina Sanitaria Internacional pedir a cada República, que remita pronta y regularmente a dicha Oficina todos los datos de toda clase relativos al estado sanitario de sus respectivos puertos y territorios.

(b) Proporcionar a dicha Oficina todo el auxilio posible para que haga un estudio detenido y científico de las invasiones de cualesquiera enfermedades contagiosas que puedan ocurrir en el territorio de dichas repúblicas.

(c) Se resuelve, además, que la Oficina Sanitaria Internacional estará obligada a prestar el mejor auxilio que pueda y toda la experiencia que posea para contribuir a que se obtenga la mayor protección posible de la salud pública de cada una de dichas Repúblicas, a fin de que se eliminen las enfermedades y de que se faciliten el comercio entre las expresadas Repúblicas.

(d) Se resuelve, además, que la Oficina Sanitaria Internacional deberá estimular y ayudar o imponer por todos los medios lícitos a su alcance, el saneamiento de los puertos de mar, incluyendo la introducción de mejoras sanitarias en las bahías, en el alcantarillado o sistema de cloacas, el desagüe del suelo, el empedrado, la eliminación de la infección de todos los edificios, así como la destrucción de los mosquitos y otros insectos dañinos.

(e) Esta Convención recomienda, asimismo, que a fin de poner en práctica las medidas precitadas, la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas ha de recaudar un fondo de \$5,000 moneda de los Estados Unidos, de acuerdo con el párrafo 7 de las resoluciones de la Segunda Conferencia Panamericana a que antes se ha hecho referencia.

NOTA. Por una resolución tomada por la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional, la suma de \$5,000 recomendada en el párrafo (e) fue aumentada hasta \$20,000.

A fin de facilitar el cumplimiento de las funciones y deberes arriba expuestos, el Cirujano General del Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos recientemente comisionó a un funcionario de dicho Servicio para que consagre todo su tiempo a los trabajos de la ex-

presada Oficina Sanitaria Internacional y, en su carácter de Director, ha nombrado y comisionado, efectivamente, a dicho funcionario, como Primer Auxiliar del Director con ámplias facultades para proceder en su representación durante la ausencia del Director, o según lo exijan las circunstancias.

Teniendo presente las funciones y deberes de la Oficina Sanitaria Internacional, así como los elementos que actualmente se poseen, el Comité que suscribe tiene el honor de hacer las siguientes recomendaciones, para que se tome en consideración y se resuelva lo que se juzgue conveniente:

1. Que la Oficina Sanitaria Internacional suministre a las autoridades sanitarias internacionales, por conducto de su Boletín Mensual o de otra manera conveniente, los informes que puedan obtenerse relativos a

(a) El estado actual de las enfermedades que puedan evitarse en los diferentes países.

(b) Nuevas invasiones de enfermedades.

(c) El progreso que se haya efectuado y anunciado en cuanto al dominio de nuevas invasiones de enfermedades o la disminución de las ya existentes.

(d) Nuevos métodos empleados para combatir enfermedades.

(e) Estadística de morbilidad y demográfica.

(f) Progreso de la higiene industrial.

(g) Progreso en la puericultura y medidas preventivas contra la mortalidad de los niños de tierna edad.

(h) Progreso en la ingeniería sanitaria.

(i) Informes diversos relativos al saneamiento y sanidad públicos.

2. Que la Oficina Sanitaria Internacional haga cuánto esté a su alcance por suministrar peritos o consejeros, siempre que las autoridades sanitarias internacionales se lo pidan. Dichos peritos o consejeros deberán suministrarse gratis siempre que sea posible.

3. Que la Oficina Sanitaria Internacional procure proporcionar informes relativos a cualquier asunto perteneciente a la sanidad y saneamiento públicos de una manera tan detallada como sea posible y cuando lo solicite cualquiera autoridad sanitaria.

4. Que la Oficina Sanitaria Internacional procure hacer los debidos preparativos, siempre que así se le pida, para efectuar un canje de profesores, funcionarios médicos, peritos o consejeros de sanidad pública o en ciencias sanitarias.

5. Que la Oficina Sanitaria Internacional pida al Servicio de Sani-

dad Pública de los Estados Unidos que nombre algunos de sus funcionarios establecidos en la América del Sur y en la América Central, para que representen a la Oficina Sanitaria Internacional en dichos países.

6. Que se comisione a un representante de la Oficina Sanitaria Internacional para que visite ciertas repúblicas Latinoamericanas con el fin de estimular la realización de los fines de la expresada Oficina y aumentar así los beneficios que presta.

Quedamos de usted respetuosamente,

- (f) Santos A. Domínicí,
Ministro de Venezuela, Presidente.
- (f) J. D. Long,
Auxiliar del Cirujano General del
Servicio de Sanidad Pública de los
Estados Unidos, Miembro.
- (f) B. J. Lloyd,
Uno de los Decanos de los Cirujanos
de la Reserva del Servicio de Sani-
dad Pública de los Estados Unidos,
Miembro.

Aprobado:

- (f) H. S. Cumming,
Cirujano General del Servicio de
Sanidad Pública de los Estados
Unidos.

De conformidad:

- (f) L. S. Rowe,
Director General de la Unión
Panamericana.
- (f) L. Razetti,
Secretario de la Academia de
Medicina, Profesor de la Acade-
mia de Caracas, Vocal de la Ofi-
cina Sanitaria Internacional.
- (f) J. Llambías,
Buenos Aires, República Argen-
tina, Vocal de la Oficina Sani-
taria Internacional.

- (f) **J. H. White,**
Cirujano General Auxiliar de
Sanidad Pública de los Estados
Unidos, Vice-Director de la Ofi-
cina Sanitaria International.
- (f) **Juan Guiteras,**
Habana, Cuba, Vocal de la Ofi-
cina Sanitaria Internacional.